

VIEDMA, 08 JUN 2023

Visto: el Expediente N° 126801-SCYM-2023, del Registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación del Programa de Fomento para la Creación de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas;

Que este Programa se concibe a partir de las políticas públicas, desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales;

Que dichas políticas públicas encuentran fundamento en la sección décima, Artículos 100 y 101 de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Que además, encuentra sustento en las leyes N° 3506 de creación del Consejo Asesor Cooperativo de la Provincia de Río Negro, N° 3811 de creación del Consejo Asesor Mutual de la Provincia de Río Negro; N° 3163 de creación de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa y su decreto reglamentario N° 200/15;

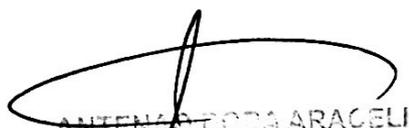
Que el objetivo del Programa es brindar financiamiento a cooperativas y/o mutuales que promuevan e incentiven la formación de Juventudes cooperativistas y/o mutualistas;

Que los proyectos deberán orientarse a la formación y capacitación cooperativa-mutual, difusión e información cooperativa-mutual, socio comunitarios, medioambientales, de producción y servicios;

Que dicho financiamiento se canaliza mediante aportes no reintegrables contemplados en el Decreto N° 134/2010 y sus modificatorias, a través de Cooperativas y/o Mutuales que convengan y ejerzan el padrinazgo de la Cooperativa o Mutual Escolar;

Que las fuentes de financiamiento serán las partidas específicas asignadas por el presupuesto "Fondo especial de Cooperativas" (Ley 23427) y Ley de Consejo Asesor Mutual N° 3811, Artículo 19° y las de rentas generales;

Que la solicitud, tramitación y rendición de los aportes se hará con  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
ANTONIA ROCCA ARACELI  
Directora de Administración del  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Articulación Solidaria  
Provincia de Río Negro

arreglo a lo establecido en los anexos I y II de la presente;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01909-23;

Que el presente acto se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 19° de la Ley de Ministerios N° 5537 y su modificatoria Ley N° 5630;

Por ello:

**LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
Y ARTICULACIÓN SOLIDARIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Programa de Fomento para la Creación de Juventudes Cooperativistas y Mutualistas (PROFOJU) que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el modelo de Formulario de Proyecto PAFCYME que como anexo II forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar y archivar.-

2411

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**ANTENAO DORA ARAGELI**  
Directora de Administración del  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Articulación Solidaria  
Provincia de Río Negro

FIRMADO

**Dra. De La Fuente Luciana**  
Ministra de Desarrollo Humano  
y Articulación Solidaria  
Provincia de Río Negro